



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN No. 0619
(26 DE ABRIL DE 2019)

Por la cual se conforma una comisión para la construcción y dinamización de la Política Institucional de Equidad de Género, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género de la Universidad de Nariño.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 95 del Estatuto General dispone que: Las comisiones que imparten los Consejos Universitarios y el Rector a miembros del personal docente o administrativo de la Universidad de Nariño, serán de forzoso cumplimiento, y las mismas deberán rendir informe al vencimiento del plazo fijado para su cometido.

Que existen regulaciones internacionales (CEDAW, Plataforma de Acción de Beijing, Convención Belem Do Para, Objetivos de Desarrollo Sostenible - 5 y 10, Declaraciones Mundiales de Educación Superior de los años 1998, 2008 y 2015), nacionales (Art. 13, Art. 42 y Art. 68-69 de Constitución Política de Colombia, Decreto 4798 de 2011, por medio del cual se reglamenta la Ley 1257 de 2008) y, locales (Políticas de equidad de género departamental y municipal) que comprometen a las instituciones de educación en todos sus niveles a generar ambientes de igualdad y no discriminación que garanticen la plena realización de los derechos humanos de la comunidad universitaria.

Que es deber de las instituciones universitarias adoptar medidas tendientes a garantizar la efectividad del derecho fundamental a la igualdad y no discriminación, en los diferentes ámbitos de la vida universitaria y para todas las personas vinculadas directa o indirectamente con ella.

Que en el Plan de gobierno: "Para consolidar el cambio: una construcción colectiva" de la actual administración del señor Rector Carlos Solarte Portilla, se consagró el compromiso de crear e implementar, de manera amplia y participativa, la política universitaria de equidad de género para la igualdad de oportunidades en la Universidad de Nariño.

Que, desde hace varios años, en la Universidad de Nariño se realizan proyectos de investigación, cátedras y actividades de proyección social (como es el Observatorio de Género de Nariño), procesos de activismo estudiantil, trabajos de grado de pregrado, especializaciones y maestrías, entre otras acciones sobre la temática de género y equidad de género.

Que desde el año 2017, se adelantaron acciones estudiantiles encaminadas a incidir en la inclusión de la política institucional de equidad de género, al igual que en lo concerniente a las orientaciones sexuales e identidades de género, en el plan de gobierno 2018-2020.

Que, a lo largo del año 2018, dentro de las actividades antes mencionadas, realizaron varias reuniones y encuentros con la comunidad universitaria, grupos de investigación y en general sectores interesados en el tema, que han desarrollado proyectos, propuestas e iniciativas en dicha dirección.

Que, la Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales ha gestionado procesos para la construcción de la política de equidad de género, orientaciones sexuales e identidades de género.

Que, con la finalidad de avanzar en este compromiso de manera amplia y participativa, en reunión realizada el día 5 de octubre de 2018, se propuso al señor Rector, tomar medidas tendientes a la institucionalización del proceso, designación de responsabilidades, liderazgos y actividades entre las diferentes unidades y actores de la vida universitaria.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conformar una Comisión de Base para la construcción de la política de equidad de género, orientaciones sexuales e identidades de género, con fundamento en el equipo que viene trabajando, la cual se ampliará a las dependencias de la administración central, representantes del cuerpo docente, empleados, trabajadores, estudiantes, organizaciones estudiantiles, egresada/os y los distintos grupos poblacionales de las sedes Pasto, Tumaco, Ipiales y Túquerres de la Universidad de Nariño y, el Liceo Integrado de la Universidad de Nariño, teniendo en cuenta el enfoque de derechos, diferencial y de género.

ARTÍCULO 2. La coordinación de la comisión de Base estará conformada por:

- El Rector o su delegado.
- Director/a del Sistema de Bienestar Universitario o su delegado/a.
- Director/a del Liceo Integrado de la Universidad de Nariño o su delegado/a.
- Directora del Observatorio de Género de la Universidad de Nariño o su delegada.
- Un/a representante elegido/a por la Comisión de Base con la suplencia respectiva.
- Un/a representante estudiantil elegido/a por sus homólogos con la suplencia respectiva.
- Un/a representante estudiantil con diversidad funcional y condiciones excepcionales elegido/as por sus homólogos con la suplencia respectiva.

Parágrafo. En cada sede y en el Liceo Integrado de la Universidad de Nariño se conformará una subcomisión similar dando cabida a todos los grupos poblacionales, las cuales serán coordinadas e impulsadas por la secretaría técnica.

ARTÍCULO 3. La Comisión de Base para la construcción de la política de equidad de género, orientaciones sexuales e identidades de género, tendrá una secretaría técnica encargada de coordinar e impulsar la política de equidad de Género. Su sostenibilidad será garantizada por la Universidad de Nariño. Son funciones de la Secretaría Técnica:

1. Realizar la secretaría de la comisión de Base de la Política de Equidad de Género, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género de la Universidad de Nariño.
2. Coordinar la articulación institucional y estamentaria para la construcción e implementación de la política universitaria. Lo anterior incluye apoyo en: a) los procesos de convocatoria de las y los participantes. b) diligenciamiento de las memorias de los encuentros. c) compilación y distribución de los diferentes documentos de trabajo. d) Redacción de documentos que le encargue la comisión de base, de la coordinación y los distintos estamentos universitarios sobre política de equidad de género. e) Gestionar las certificaciones de participación de las y los integrantes de la comisión. f) otras que surjan de los acuerdos de la comisión.

3. Apoyar los procesos de sensibilización y concientización con los diferentes estamentos universitarios y coordinar su participación en el diseño de la política institucional de conformidad con lo establecido por la comisión de Base.

4. Apoyar a la Comisión de Base en la elaboración de las propuestas de diagnósticos con los diferentes estamentos de la Universidad de Nariño, así como su aplicación y análisis en Pasto, Ipiales, Túquerres y Tumaco.

5. Coordinar una estrategia de comunicaciones haciendo uso de los medios institucionales (emisora, periódico, canal de TV, página web) que permita socializar a la comunidad universitaria los avances en el proceso de construcción colectiva de política institucional.

6. Proponer ante la Comisión de Base la ruta y el protocolo de atención institucional a violencias basadas en el género en la Universidad de Nariño.

7. Prestar apoyo en todos los eventos que se realicen en el marco del proceso de creación e implementación de la política institucional.

8. Las demás atribuciones o funciones que se le señalen por el ordenamiento jurídico o que de manera expresa se acuerde con el señor Rector o entre los estamentos universitarios.

ARTÍCULO 4. La Comisión de Base se reunirá periódicamente a fin de cumplir con el objetivo para el cual fueron comisionados.

ARTÍCULO 5. Las y los trabajadores, estudiantes y egresados/as pueden participar activamente dentro de los procesos adelantados por la comisión.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Base de la política institucional de equidad de género, orientaciones sexuales e identidades de género, se dará su propio reglamento.

ARTÍCULO 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiséis (26) días del mes de abril de abril de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS SOLARTE PORTILLA
RECTOR

Proyectó: Melissa Herrera – Secretaria Técnica. 

Revisó: Isabel Goyes– Observatorio de Género de la Universidad de Nariño. 

Revisó: Fernanda Carrión Pérez – Asistente de Rectoría. 